



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 010

Fecha (dd/mm/aaaa): 31/01/2024

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ver Auto	PR/SUS
68307 40 03 001 2023 00850 00	Ejecutivo	MARIA CANDELARIA BARRERA VALENCIA	JUAN GABRIEL MANRIQUE CARREÑO	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/01/2024	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2023 00850 00	Ejecutivo	MARIA CANDELARIA BARRERA VALENCIA	JUAN GABRIEL MANRIQUE CARREÑO	Auto decreta medida cautelar	30/01/2024	Ver Nota	M.E
68307 40 03 001 2023 00860 00	Ordinario	JESSY PAOLA LEON MONTAÑEZ	DIANA ESTHER VILLADIEGO LOPEZ	Auto Rechaza de Plano la Demanda	30/01/2024	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2023 00893 00	Ejecutivo Singular	SIERVA MARIA GUIZA M	JORGE LUIS ARDILA TORRES	Auto inadmite demanda	30/01/2024	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2023 00894 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	JORGE ELIECER MEZA CEDIEL	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/01/2024	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2023 00894 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	JORGE ELIECER MEZA CEDIEL	Auto decreta medida cautelar	30/01/2024	Ver Nota	S.R
68307 40 03 001 2023 00895 00	Verbal	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	FLORENTINO PULIDO PINTO	Auto admite demanda	30/01/2024	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2024 00013 00	Tutelas	JOSE LUIS ROMERO ARAUJO	OSCAR ORLANDO DURAN	Auto termina proceso por desistimiento	30/01/2024	Ver Nota	O.M

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/01/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------